

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 144

Martes 4 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Ante la posibilidad de que por una interpretación demasiado laxa de las disposiciones vigentes, pudiera existir determinada tolerancia en casinos, círculos, hoteles, bares y demás centros de reunión, así como en cualquier domicilio particular, respecto de los juegos prohibidos, o bien se consideren lícitos los que realmente no lo son, y en evitación de los perjuicios que pudieran seguirse a los no enterados, se recuerda que son juegos prohibidos todos los de suerte, envite o azar, sin exclusión alguna, y que aparte de las sanciones señaladas en el Código penal se procederá gubernativamente por mi autoridad al cierre inmediato de los locales en que dicho juego se practique, sin perjuicio de las sanciones económicas correspondientes a los directores o juntas rectoras, Sociedades, etc., que incurrieren en tales infracciones, pasándose el correspondiente tanto de culpa al Juzgado correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

1.929

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de 14 del actual, me dice lo siguiente.

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, Valladolid, con motivo de la pensión solicitada por doña Francisca de la Fuente Valdezate, como viuda del que fué secretario de dicha Corporación municipal

pal don Enrique Veganzones Benito, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.—Resultando que el causante prestó sus servicios en los Ayuntamientos de Corcos del Valle y Laguna de Duero, los dos de la provincia de Valladolid, percibiendo como mayor sueldo el disfrutado durante más de dos años, siendo el de 16.000 pesetas anuales.—Considerando que el Ayuntamiento de Laguna de Duero, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 4.000 pesetas anuales, o sea la cuarta parte del sueldo regulador.—Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Corcos del Valle, 36,989 pesetas.

Laguna de Duero, 296,344 pesetas,

cuyo total de 333,33 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local (a partir del 7 de febrero de 1950, siguiente al del fallecimiento del causante), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 24 de junio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.914

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de electricidad

#### NOTA-ANUNCIO

Don Felipe Daza Valcabado, con domicilio en Valladolid, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, derivándose desde la existente de Valladolid a Medina de Rioseco, de Electra Popular Vallisoletana, S. A., llegue hasta la subestación de transformación en la finca denominada «Los Lises», sita en el kilómetro 207,158 de la carretera nacional de Adanero a Gijón, para servicio de alumbrado y usos agrícolas.

La instalación afecta al término municipal de Valladolid y el trazado de la línea es el siguiente: Parte una alineación recta de la línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A., de Valladolid a Medina de Rioseco, para terminar en el centro de transformación de la finca «Los Lises», sita en el kilómetro 207,158 de la carretera nacional de Adanero a Gijón, con una longitud de 87,00 metros.

Se cruzarán las vías de comunicación, líneas eléctricas, corrientes de agua, montes y servicios públicos siguientes, relacionados por términos municipales.

Carretera Adanero a Gijón, líneas telegráfica y telefónica y cañada de la Mudarra a Villanueva.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación suscrita por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público, que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan

de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este («Boletín Oficial»), a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclama-

ciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 10 de mayo de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

1.º Cruce con la carretera de Adanero a Gijón, sobre el kilómetro 207,158.

2.º Cruce con línea telegráfica del Estado.

3.º Cruce con línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

4.º Cruce con la cañada de La Mu-  
darra.

5.º Terrenos del peticionario.

1,527-992

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de mayo de 1950

Número del certificado del Registro Central	Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			
					Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar
45625	9149	2.ª	Martín Alegre	Valeriano	Santiago	Andrea	15	Diciembre	1899	Medina de Rioseco
13980	9150	2.ª	Alvarez Mozo	Félix	Basilio	Felipa	18	Mayo	1924	Tudela de Duero
6532	9151	1.ª	Altide Tola	Esteban	Enrique	Aurea	10	Mayo	1924	Elanchove
15089	9152	1.ª	Peñalva Herguedas	Julio	Juan	Ursula	3	Diciembre	1919	Tudela de Duero
10871	9153	1.ª	Alonso Galicia	Martín	Agustín	Victoria	14	Noviembre	1925	Medina del Campo
10413	9154	2.ª	García García	Jesús	Marfano	Agripina	15	Octubre	1930	San Quirce
11064	9155	2.ª	Raimundez André	Manuel	Antonio	Concepción	19	Junio	1917	Bouses
10670	9156	2.ª	Gallego Navarro	Angel	Agustín	Laura	17	Abril	1913	Santa Cruz de Mudela
16120	9157	2.ª	Díez Francisco	Hortensio	Clemente	Leonor	11	Enero	1920	Villanubla

Valladolid, 5 de junio de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.844

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de mayo de 1950

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Dion Bouton	1573	Ramón de la Iglesia Esteban	Eleuterio Guijarro de Leonardo	Tudela de Duero
Chenard	2135	Francisco Presa Valdés	Leovigildo Vilorio Carretera	Valladolid
B. S. A.	2209	Acacio Velasco Renedo	Martín Ruiz Andrés	Idem
Fiat	3310	Nemesio García Vázquez	Ezequiel Brizuela	Idem
R. Soriano	4611	José Aragón Yusta	Emilio Rabadán Cruz	Idem
Citroen	4653	Octavio Rico Rico	Victorio Casado Vecino	Torreclilla de la Abadesa
Fiat	5227	Mauro García Recio	Juan Bautista Rodríguez Gómez	Pollos
Idem	5256	Aurea Carrillo Arce	Guillermo Cocaño Ordóñez	Bóo de Oller (Oviedo)
Idem	5267	Joaquín Arroyo Herrero	Valeriano Gómez Abad	Sama de Langreo
Studebaker	V-12910	Efigenia Pascual Muñoz	Cándido Ferrero Prieto	León
Fargo-Chrysler	TO-2720	Norberto Rosas Vives	Trinidad Ramos González	Villalón de Campos
Federal	SA-3413	Modesta San Juan Lucas	Pedro García Perlones	Alaejos
Chevrolet	M-77443	F. Cascales Téllez de Meneses	Julio Lucas Parrado	Idem
Citroen	P-507	Germán Peinado Altable	Camilo Lácer Vega	Valladolid
S. H. C.	AV-3077	José Pedro Díez Monroy	Francisco Vega Vega	Medina del Campo
Hanomag.	P-1702	Francisca Latas Peña	Rosalía López Amez	Valladolid
Ford	M-56527	Alfonso Rubio Paz	Efigenio Fernández Alonso	Mota del Marqués
Citroen	P-724	Eduardo Fernández Araoz	Jesús Hernández Alonso	Valladolid

Valladolid, 5 de junio de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.845

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de mayo de 1950

Número de la matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
5284	Felipe Sebal Díez	Valladolid	13	Fiat
5285	Rufino Aceña Tascón	Idem	13	Idem
5286	Teodoro González Marciel	Idem	8	Idem
5287	Daniel Ortiz de Landazuri	Zaragoza	13	Idem
5288	María Luisa Barbado Reguero	Valladolid	13	Idem
5289	Pedro Román Cembranos	Aranjuez (M)	13	Idem
5290	Josefa Velasco de la Fuente	Valladolid	13	Idem
5291	Marcelino Solís Arnaz	Madrid	13	Idem
5292	El mismo	Idem	13	Idem
5293	Ladislao Burgoa González	Valladolid	13	Idem
5294	Empresa Nacional del Aluminio	Idem	26	Buiford

Valladolid, 5 de junio de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.846

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

El día 20 de julio, a las doce de la mañana, se celebrará en una sala de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o de su delegación, concurso para la adquisición del menaje escolar preciso para la primera puesta del grupo escolar «San Fernando».

Las relaciones de dicho menaje podrán ser examinadas durante las horas de oficina y días hábiles, en el negociado de Gobierno de la Secretaría municipal.

Las casas que al mismo acudan, tendrán a disposición de la Mesa del Concurso, para su examen, durante los cinco días siguientes al de la apertura de pliegos, muestras de todos los artículos solicitados.

Serán desechadas las ofertas que no se refieran a la totalidad del suministro reseñado, que se ofrecerá en una cantidad global consignada en pesetas.

A los efectos de la fianza se valora el suministro en 42.500 pesetas, siendo en consecuencia el importe del depósito provisional a constituir para tomar parte en el mismo de 2.125.

La fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del suministro será constituida por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se le comunique la adjudicación.

El rematante queda obligado a entregar la totalidad del suministro en perfecto estado, en el depósito o depósitos de esta localidad que se le indiquen, en el plazo máximo de veinte días, a contar del de la adjudicación definitiva del mismo, siendo de su cuenta los gastos de transporte, etc., que se le originen.

El material que adoleciere de algún defecto a juicio de la Comisión receptora del mismo, será devuelto y sustituido por otro en perfectas condiciones, en el plazo máximo de quince días.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, traerá consigo la pérdida de la fianza definitiva.

El rematante no podrá en ningún caso pedir aumento de precio, pues el contrato se realiza a su riesgo y ventura.

El plazo de presentación de pliegos expira veinticuatro horas antes de la señalada para celebración del concurso, y los mismos, debidamente cerrados, se podrán entregar durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, dependencia en la que pueden ser examinados el expediente y pliego de condiciones.

En expresado concurso se observarán todas las normas contenidas en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obra y servicio a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924.

Queda también obligado el adjudicatario al pago de anuncios y demás gastos de cualquier índole que se ocasionen con motivo del expediente.

Para el bastanteo de poderes se designan a los letrados consistoriales don Eladio Martín Mateo, con domicilio en Doctrinos, 12, y don Vicente Guillarte González, domiciliado en María de Molina, 8.

Valladolid, 28 de junio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.915—993

## Ceinos de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día veintisiete del corriente, adoptó el siguiente acuerdo:

«Que con motivo del préstamo que se tiene solicitado del Instituto del Crédito para la Reconstrucción Nacional, en el 50 por 100 del presupuesto total para la construcción de tres viviendas protegidas para funcionarios locales, mediante el coste de ciento noventa y ocho mil trescientas setenta pesetas con ochenta y tres céntimos, autorizar al señor alcalde presidente de este Ayuntamiento para

endeudarse con dicho Instituto ofreciendo como garantía la hipoteca de los bienes de propios de este Ayuntamiento, así como los demás bienes recaudados por arbitrios del Municipio.

Por todo lo cual y teniendo en cuenta lo que dispone el número uno del artículo noventa y cuatro en relación con el párrafo segundo del artículo ciento cincuenta de la ley municipal de 31 de octubre de 1935, toda vez que el terreno que aporta este Ayuntamiento para la construcción de las tres citadas viviendas, sumado a la cantidad que concede el Instituto Nacional de la Vivienda en concepto de anticipo y la que el Instituto del Crédito otorgue, excede del veinte por ciento del presupuesto de ingresos de este Municipio y teniendo en cuenta cuanto dispone el decreto del Ministerio del Interior del 25 de marzo de 1938, en el que queda sustituido el trámite del Referéndum por las formalidades que determina el mismo, y como quiera que el presente acuerdo es adoptado por mayoría absoluta de concejales concurrentes en primera convocatoria, se acuerda dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo tercero del mencionado decreto, disponiendo la inmediata publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de una información pública a la que solo podrán acudir por escrito y ante el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia o del Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecten directa y especialmente el acuerdo de que se trata y transcurrido el plazo reglamentario se remita el oportuno expediente para su resolución.

Lo que se hace público en este periódico oficial durante el plazo de quince días para los efectos de las reclamaciones de cuantos se encuentren afectados por dicho acuerdo.

Dado en Ceinos de Campos, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El alcalde, Lauro Medina.

1.903—994

## Villalba de los Alcores

Hallándose en peligro inminente de ruina un edificio que fué de la propiedad de don Esteban de Castro Quiroga, sito en la calle de Calvo Sotelo de esta localidad, antes Mayor, y a cuyo nombre figura en el registro fiscal de edificios y solares de este Municipio con el número 111 y cuyo propietario fallecido hace unos años, e ignorando esta Alcaldía la existencia de herederos a quienes poder llevar a efecto el oportuno requerimiento a fin de que procedan a la reparación inmediata del edificio, en evitación de perjuicios que su ruina puede acarrear tanto en personas como en la vía pública, por hallarse enclavado el mismo en las proximidades de un grupo escolar, y en punto céntrico de la localidad, por el presente edicto que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sitios de costumbre, se requiere a los presuntos herederos de dicho causante don Esteban de Castro Quiroga para que en el término preciso de un mes contado a partir de la publicación del presente, procedan al derribo o reparación de referido inmueble, hoy paredes ruinosas, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá a ejecutarlo por el Ayuntamiento en armonía con lo que determinan las ordenanzas y ley municipal vigente en materia de policía urbana y rural, quedando el solar a favor y como sobrante de vía pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villalba de los Alcores, 27 de junio de 1950.—El alcalde, Manuel Díaz.

1.902—995

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DEL CAMPO

##### EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que el día cinco de agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, la tercera y última subasta pública de la finca que después se dirá y que fué embargada al procesado Pedro García Pérez, vecino de Rodilana, para asegurar las responsabilidades pecuniarias del sumario número 55-1947, por lesiones, y que ascienden, por ahora, a la suma de 1.012,85 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la tasación de la finca cuya subasta se anuncia.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

3.<sup>a</sup> Se carece de títulos de propiedad de mencionada finca.

#### FINCA CUYA SUBASTA SE ANUNCIA

Una casa sita en el casco de Rodilana y su calle de Pipaira, número trece, la cual linda por la derecha, entrando, con otra de Auspicio Morán Rodríguez; izquierda, con la de Federico Hernández Buitrago, y espalda, con el paso de la cerca. Consta de planta baja. Tasada pericialmente en mil quince pesetas.

Dado en Medina del Campo, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—Isaac González Martín.—El secretario, José Huidobro.

1.908

#### PEÑAFIEL

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido, ruega a todas las autoridades y ordena a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención, poniéndolos a su disposición, del autor o autores del robo, de los efectos que se dirán, propiedad de doña Catalina Bombín Paredes, efectuado en su domicilio de Castrillo de Duero durante la noche del 19 al 20 del actual.

Dos jamones con un peso de 20 kilos; una olla de manteca con unos 5 kilos; veinticuatro toallas de felpa nuevas, diez sábanas nuevas, ocho viejas, un colchón de lana pequeño color bes con listas encarnadas, cinco mantas una nueva y buena con fondo blanco y una cenefa verde, las otras corrientes y en buen uso; dos colchas amarillas nuevas, una colcha blanca bordada con el Niño Jesús en el centro; otras dos colchas color rosa en mediano uso.

Tales gestiones irán dirigidas a recuperar el todo o parte de lo robado y detener a las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto dejan de acreditar cumplidamente su legítima adquisición o procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario instruido con el número 24 del año en curso.

Peñafiel, 22 de junio de 1950.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, Mariano Blázquez.

1.848

#### SAHAGÚN

##### REQUISITORIA

Jiménez Escudero, Juan, de 23 años, soltero, cesterero ambulante, natural de Madrid, que hace vida marital con Carmen Duval Jiménez; y Hernández Jiménez, Jesús, de 26 años, soltero, jornalero, natural de Jete (Burgos), quien también hace vida marital con Emilia Hernández, ambos sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, fugados del Depósito Municipal de Villalón, donde se hallaban presos a mi disposición, comparecerán ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y practicar con su personal asistencia las diligencias acordadas en el sumario que instruyo con el número 41 del corriente año, por robo, con apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial,

ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y captura de referidos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición, en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Sahagún, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, (ilegible).

1.904

#### SAHAGÚN

##### REQUISITORIA

Jiménez Escudero, Juan, de 23 años, soltero, cesterero ambulante, natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, que hace vida marital con Carmen Duval Jiménez; y Hernández Jiménez, Jesús, de 26 años, soltero, jornalero, natural de Jete (Burgos), quien también hace vida marital con Emilia Hernández, ambos sin domicilio fijo, fugados ambos del Depósito Municipal de Villalón, donde se hallaban presos a disposición de mi autoridad, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, practicar con su personal asistencia, las diligencias acordadas en el sumario que instruyo con el número 47 del corriente año, por robo, con apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y captura de mencionados procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición, en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Sahagún, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, (ilegible).

1.905

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 295 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angel Enrique Rodríguez, Pilar Navarro de la Torre y Julia Casado Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de julio, y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.841